

Registro n° 2500

N.E 763/12 (SP)

////Plata, 26 de septiembre de 2012.

VISTO: La presentación efectuada por el doctor Rómulo Gabriel Peñoñori, titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial San Martín, elevada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental, manifestando inquietudes relativas a la recarga de tareas que sobrelleva como consecuencia de la subrogación que ejerce en el Juzgado N° 2 de igual fuero y jurisdicción (por vacancia de su titular), además de las integraciones que debe realizar en el marco de las normas vigentes.

Y CONSIDERANDO: Que en virtud de tal situación , el magistrado solicita se contemple la posibilidad de designar un Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes.

Que en la Región 2, Fueros Penal y Responsabilidad Penal Juvenil, que corresponde al Departamento Judicial San Martín, los jueces suplentes designados se encuentran cumpliendo funciones en otros organismos jurisdiccionales oportunamente ponderados como prioritarios para su cobertura.

Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 821/12 se ha designado a la doctora Sonia Elizabeth Ordoñez, como Juez de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín, con sede en San Miguel, organismo que aún no tiene prevista fecha de funcionamiento. No obstante ello, se analiza la posibilidad de instalarlo en el inmueble sito en calle D'Elía 457 e/ Azcuénaga y Alberdi de la localidad, alquilado por este Poder Judicial (conf. expte. 3003-1626/09), donde actualmente funciona el Juzgado de Garantías del Joven y el Cuerpo Técnico Auxiliar.

Que en función de estas circunstancias, dada la particular situación por la que atraviesa el Fuero en la jurisdicción, resulta conveniente adoptar las medidas conducentes para que se autorice el juramento de la Dra. Ordoñez y subrogue el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 de San

Martín, medida que reconoce antecedentes análogos, conforme decisorios nros. 3740/09; 1794/12; entre otros.

Que por las razones expuestas, resulta oportuno proceder en consecuencia a fin de evitar se resienta la prestación del servicio de administración de justicia en los Juzgados del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín, habida cuenta de la vacante existente por jubilación del Dr. Bernardo F. Mogaburu.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Transformar el cargo N° 4924 (Grupo 5-Nivel 18) a disposición de esta Suprema Corte de Justicia en Juez de Responsabilidad Penal Juvenil (Grupo 13-Nivel 20) e incorporarlo al Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín –con sede en San Miguel- (PRG 0012- Administración de Justicia).

Artículo 2º: Autorizar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Martín, para –que una vez cursada la pertinente comunicación desde la Secretaría de Personal de la Suprema Corte- proceda a tomar el respetivo juramento de Ley a la Doctora Sonia Elizabeth Ordoñez, como Juez de Responsabilidad Penal Juvenil de San Miguel.

Artículo 3º: Disponer que -a partir de la fecha de su juramento-, la Dra. Ordoñez subrogue el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial San Martín.

Regístrese y comuníquese.

Firmado: Eduardo Néstor de Lazzari, Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.